

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Impugnación Paternidad 2024-000180

INADMITIR la anterior demanda de IMPUGNACION DE PATERNIDAD adelantada por JULIA ANDREA DUQUE CEPEDA, representante legal de la menor de edad E.D.N, contra el demandado EFREN AUGUSTO NEIRA MORALES, con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, en concordancia con la Ley 1996 del 26 de agosto de 2019 a efecto de que la parte actora dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazo subsane las siguientes irregularidades:

1°. Indique la dirección física de la demandante y de la menor de edad E.D.N., con el fin de definir la competencia (inciso 2° numeral 2° art. 28 del C.G.P.)

2° Indicar la dirección física donde recibe notificaciones el demandado y el apoderado de la parte demandante.

3°. De la subsanación reproducir en su totalidad la demanda

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Enith Méndez Pimentel', with a large, stylized flourish at the end.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ